



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2020-MPO

Oxapampa, 30 de diciembre de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 405-2020-EF, de fecha 28 de Diciembre de 2020, donde Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales, El Informe N° 657-2020-GPPI-MPO, Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones; el Informe Legal N° 633-2020-GAJ-MPO, Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 965-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final; así mismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que para su implementación, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en el año fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional a favor de la entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 de mencionado Decreto Legislativo; para lo cual se



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2020-MPO

exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de ,o establecido en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 51-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas para financiar os mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020, las demandas de gastos derivados a la prevención y contención del COVID-19, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020 con recursos de Lafuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, proveniente de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N°s 398-2015-EF, 031 y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanente, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el2020,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y dictan otra medida; la Única disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 115-2020,Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados; y, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440,Decreto Legislativo del Sistema Nacional I de Presupuesto Público.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020-hasta por la suma de S/. 742,457,000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES) , a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 , Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y finanzas, donde el pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 55,700.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MPO, de fecha 03 de enero del 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2020-MPO

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS, aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 405-2020-EF, por un monto de S/ 55,700.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	: (En Soles)
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: GOBIERNO CENTRAL
<b>PLIEGO</b>	: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES
<b>MONTO</b>	: S/55,700.00

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>S/ 55,700.00</b>
--------------------------	---------------------

<b>EGRESOS</b>	: (En Soles)
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: GOBIERNO LOCAL
<b>PLIEGO</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.
<b>RUBRO</b>	: 19 RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA



MUNICIPALIDAD  
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2020-MPO

**PARTIDA DE GASTO** : 2.1.1.9.3 10 BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONOMICA

**MONTO** : S/ 46,200.00

**PARTIDA DE GASTO** : 2.3.28.1.8 8 BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR REACTIVACIÓN ECONOMICA

**MONTO** : S/ 9,500.00

**TOTAL DE EGRESOS**

**S/ 55,700.00**

### ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO TERCERO. - REMISION

Encargar a Secretaria General la Remisión copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Presidencia del Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica y Ministerio de Economía y Finanzas).

### ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN

Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munioxapampa.com](http://www.munioxapampa.com)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL